



A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Carolina Gracia Gómez con DNI 48558561-H, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en nombre y representación del mismo, en base a la legislación y reglamentos vigentes, comparece ante el Excmo. Ayuntamiento en pleno, al que eleva la siguiente,

MOCIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS CON MENORES QUE PADECEN ENFERMEDADES GRAVES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día **21 de diciembre** se celebra anualmente en nuestro país el día Nacional del Niño con Cáncer por iniciativa de la Federación Española de Padres de Niños con Cáncer, respaldada por el Ministerio de Sanidad. Cada año el cáncer infantil, aunque poco frecuente, afecta a 138 niños por cada millón de niños menores de 15 años.

El objetivo del **Día Nacional del Niño con Cáncer** es concienciar a la sociedad sobre esta enfermedad. Se quiere conseguir que todos los niños y adolescentes españoles con cáncer tengan las mismas oportunidades de curación.

Al hilo de este día, al lado de un niño enfermo, hay una familia, un progenitor, tutor, padre o madre cuidándolo durante el tiempo de hospitalización y durante el tratamiento continuado de la enfermedad, donde tienen que reducir su jornada laboral para poder atender y dedicarse al cuidado y a la asistencia de su hijo/a

El **Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio de 2011**, para la aplicación y desarrollo, en el Sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, **incorpora al ordenamiento jurídico** una prestación económica destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que necesiten reducir su jornada laboral para poder dedicarse al cuidado de los menores afectados por cáncer o enfermedad grave, con la finalidad de ampliar la acción protectora de la Seguridad Social.

Dicha prestación, con naturaleza de subsidio, tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que sufren las personas interesadas al tener que reducir su jornada, con la consiguiente disminución de salarios, ocasionada por la necesidad de cuidar de manera directa, continua y permanente de los hijos o menores a su cargo, durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad. El subsidio, por tanto, viene predeterminado por la reducción efectiva de la jornada laboral y por las circunstancias en que ésta se lleva a cabo por las personas trabajadoras



Sin embargo, hay muchos casos en que la necesidad de proporcionar cuidado directo continuo y permanente no desaparece cuando la persona cumple la mayoría de edad, sino que persiste y frecuentemente se ve intensificada, causando problemas para que los progenitores o el entorno cuidador puedan conciliar la vida familiar con la laboral.

Según este Real Decreto, uno de los motivos para la extinción de este subsidio es que estos menores afectados por una enfermedad grave, alcancen la mayoría de edad: “El subsidio se reconocerá por un periodo inicial de un mes, prorrogable por periodos de dos meses cuando subsista la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor, que se acreditará mediante declaración del facultativo del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente, responsable de la asistencia médica del menor, y, como máximo, hasta que éste cumpla los 18 años”

Es decir, al cumplir los 18 años la situación se agrava para estas familias, ya que la prestación social desaparece, pero los afectados necesitan seguir siendo atendidos y en ese momento los familiares tienen que reincorporarse a su trabajo a jornada completa, sin poder conciliar vida laboral y familiar, y sin poder atender a sus hijos. No olvidemos la carga económica que supone para estas familias cubrir los gastos de asistencia domiciliaria, en muchos casos las 24 horas del día, con un personal que debe ser cualificado para poder atender de forma eficiente a estas personas

Otro factor añadido es la repercusión que tiene esta situación sobre la persona que realiza los cuidados, en la mayoría de los casos mujeres, que se ven obligadas a abandonar su carrera profesional, a vivir las 24 horas del día los 365 días del año atendiendo al niño/a.

Y aunque a pesar de que el pasado mes de Noviembre el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad extender las ayudas a familias con hijos e hijas con enfermedades graves hasta que cumplan 23 años y no hasta los 18, nos parece que la medida es insuficiente ya que estas ayudas, siempre y cuando se acredite la necesidad del cuidado y atención de hijos e hijas a su cargo de manera directa y permanente, no debiera existir un límite de edad para la prestación.

Desde el Partido Socialista somos conscientes de las necesidades y dificultades económicas entre otras que padecen las familias y es por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos para su debate, los siguientes,



ACUERDOS

Primero.- Mostrar nuestro apoyo y solidaridad a todas las familias que tienen un hijo o una hija con cáncer o enfermedad grave, y que se ven afectadas por la extinción del derecho al subsidio al cumplir el menor los 18 años de edad, tal y como establece el Real Decreto 1148/2011 de 29 de julio. Instando a los Gobiernos estatal y autonómico a que desarrollen las medidas y/o modificaciones necesarias para la ampliación de estas prestaciones.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Orihuela a que destine una línea de ayudas de carácter municipal y que sean convocadas anualmente dirigidas a las familias de Orihuela que tengan a su cargo menores diagnosticados con cáncer o enfermedad grave, para los gastos surgidos por el estado de salud del menor.

En Orihuela, 17 de Diciembre de 2021

Fdo. Carolina Gracia Gómez

Portavoz del Grupo Municipal Socialista